Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

ACUERDO No. 42
(De 20 de octubre de 2026)

"Por medio del cual se aprueba la exoneración del 100% de los impuestos municipales de actividad cultural, en la comunidad de Guacuco"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara edilicia se ha presentado solicitud de exoneración del pago de los impuestos Municipales, por la señora Yanitza Samaniego con cédula de identidad personal No**. 3-735-2498**, para realizar la actividad cultural, con baile, juego de toros y discoteca en la comunidad de Guacuco, Corregimiento de Tortí, el día 3 de noviembre.

Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día martes 20 de octubre de 2026, ha analizado la solicitud y considera que la propuesta, se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que: "Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito". Que en mérito de lo anterior descrito esta cámara Edilicia.

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como en efecto lo hacemos, la exoneración del 100% del pago de los impuestos municipales a la señora Yanitza Samaniego con cédula de identidad personal No. 3-735-2498, para realizar la actividad cultural, con baile, Juego de toros y discoteca en la comunidad de Guacuco, Corregimiento de Tortí, el día 3 de noviembre. Dicha actividad es a beneficio de los niños de la Escuela María Elena Díaz. Esta exoneración corresponde a la Junta Comunal de Tortí de 1 de las 4 fechas de exoneración al 100% designadas por Junta Comunal anualmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones "Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Honorable Concejo Municipal del distrito de Chepo, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiseis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

H.R. Jakeline Cortes
Presidente del Concejo Municipal

Jonathan Ríos
Secretario del Concejo Municipal

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEDE3C80C7A5**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 22 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo

YANERIS GUTIÉRREZ
Secretaria General

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA:
FECHA: 28 OCT 2026

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEDE3C80C7A5**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

EDICTOS

EDICTO No-105

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) YARISEL FRANCISCA RAMOS RAMOS panameña, mayor de edad, soltera, con cédula No-8-789-316, residente en Barriada Montelimar, Corregimiento de Puerto Caimito, Celular No-6673-8928----------

En su propio nombres y en representación de su propia persona----------
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado VEREDA DE ACCESO de la Barriada SITIO DIOGENES Corregimiento EL COCO donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 16.150 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 19.737 MTS

ESTE: VEREDA DE ACCESO CON: 33.364 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 29.885 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUATROCIENTO SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (542.460 MTS2).----------

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de agosto de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, (25) veinticinco de agosto de
Dos mil veintiséis.

REPÚBLICA DE PANAMÁ INGENIERÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE LA CHORRERA PROV. DE PANAMÁ OESTE

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.

Gaceta Oficial
Liquidación... 202-141684267

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEDE3C80C7A5**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta